Ing. Abel Zuazo Gutierrez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA Nº 96/2022

Cochabamba, 18 de agosto de 2022

VISTOS: Informe final de Supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L, y,

CONSIDERANDO I: Que, mediante nota presentada por el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez- Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba "FECOAPAC R.L.", al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, con CITE FECOAPAC N° 61/2022, presentada en fecha 06 de mayo de 2022; solicita la Supervisión para la Elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L. Conforme a nota adjunta y en consideración del Informe final TEDC-SIFDE- Nº 383/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros - Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC y el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas- Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE, en atención a la nota de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., en el marco del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RES N° 310/2016 del 03 de agosto de 2016.

Que realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos y el correspondiente informe, se procedió a la aceptación de la solicitud mediante la Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba Nº 46/2022 de fecha 25/05/2022, realizada la verificación de la conformación del comité electoral y la verificación en campo de la elección mediante nominación y aclamación el día martes 09/08/2022, en los ambientes de la Cooperativa, ubicada en la Avenida Centenario de la Urbanización el Bosque, lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.

Que, en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena Nº 46/2022 de 25 de mayo 2022, que determina la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., que nombra la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, dicha Comisión estará bajo la Dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros; la Resolución exhorta a la Cooperativa a coordinar los aspectos operativos, procedimentales y reglamentarios con el SIFDE.

Que, del informe de revisión de requisitos SIFDE/TED Nº 185/2022 de fecha 18 de mayo de 2022 presentado en la misma fecha, por el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE establece que, revisada la documentación en cumplimiento del Reglamento de Supervisión de

Cooperativas para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable "Agua Vida" R.L., cumple con todos los requisitos que exige el artículo 9 del reglamento. Así mismo, cumple con las normas y procedimientos de elecciones de autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la cooperativa, que establece el numeral 5 del artículo 10 del reglamento. Por tanto se recomienda a Sala Plena se pronuncie con la Resolución de procedencia de la supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del reglamento.

Que del informe TEDC/SIFDE/OAS Nº 258/2022 del 20 de junio de 2022, presentado en la misma fecha, informe de revisión de antecedentes de conformación del comité electoral en el marco del desarrollo de la supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable "Agua Vida" R.L., realizada por la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas Responsable de Observación, Acompañamiento y Supervisión (O.A.S. - SIFDE), menciona que la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable "Agua Vida" R.L., cumplió con el procedimiento de elección y/o conformación del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Que mediante nota de fecha, 28 de junio de 2022, el Señor, Luis Alberto Vásquez Diez de Medina, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., adjunta convocatoria y calendario electoral, fijando como fecha de elección el día martes 09 de agosto de 2022, a partir de horas 19:00 p.m., en los ambientes de la Cooperativa ubicada en la Avenida Centenario s/n.

Que mediante nota de fecha 06 de julio de 2022, presentada en la misma fecha, el Señor Luis Alberto Vásquez Diez de Medina, Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., presenta Nota de Aclaración de Fecha de convocatoria para elecciones, en la misma que menciona que pusieron domingo 09 de agosto siendo lo correcto martes 09 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO II: Que, el **Artículo 335** de la Constitución Política del Estado, menciona que *"las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley".*

Que, la Ley N°018 del Órgano Electoral en su artículo 38 numeral 27 establece que los *Tribunales Electorales Departamentales bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, supervisarán el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.*

Que, de conformidad al artículo 30 numeral 5) de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, *el Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE RSP Nº 0310/2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, aprobó el Reglamento de Supervisión*

Abg. Abel Zuazo Gutierrez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el mismo que establece los pasos a seguir para la supervisión de dichas elecciones, y en su artículo 14 señala lo siguiente: "I Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener: a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia. b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia. II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe."

Que, por su parte el artículo 15 de dicho reglamento establece: "La Resolución aprobada por Sala Plena será notificada a la Cooperativa de Servicios Públicos a través de la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental dentro de las 48 horas a partir de su emisión, y debe contener lo siguiente:

a) *Pronunciamiento expreso y fundamentado sobre la aprobación o rechazo del Informe Final elaborado por el responsable SIFDE Departamental.*
b) *Disponer que la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada remita al TED competente, dentro el plazo de 48 horas de la notificación formal de la Resolución, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente.*
c) *Disponer que la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada publique, en el plazo de 48 horas la notificación formal de la Resolución, los resultados del proceso de Supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.*
d) *Disponer que el SIFDE Departamental difunda la Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental, así como el portal del Tribunal Supremo Electoral.*
e) *Disponer que se remita una copia legalizada, tanto de la Resolución como del informe Final de Supervisión emitido por el TED competente a la autoridad de la misma para su conocimiento y atención, a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP).*

CONSIDERANDO III: Que, el informe final de supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.", signado como TEDC-SIFDE N° 383/2022 de 10 de agosto de 2022, respecto a la supervisión del proceso electoral del trabajo de campo, descripción del proceso eleccionario, resultado, conclusiones y recomendaciones, indica lo siguiente:

➢ SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, TRABAJO DE CAMPO

Que en cumplimiento a la Resolución de Sala Plena Nº 46/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, que en su Resolución Segunda Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE Cochabamba, la supervisión del proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., estará bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable Departamental del SIFDE., en mi condición de Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.; el día martes 09 de agosto de 2022, mi persona Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas se constituyó en los ambientes de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., ubicada en la Avenida Centenario s/n., lugar de elección de las y los Consejeros(as) de Administración y Vigilancia de la mencionada Cooperativa; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 16, de los cuales emitieron su voto un total de 12 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.

2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 90, Parágrafos I y II del Estatuto Orgánico, concordante con el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral.

3. En cumplimiento al artículo 21, del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia se realizó mediante nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 19:30 p.m. y concluido a horas 20:00 p.m.

4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 21, del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., se realizó mediante nominación y aclamación, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación del Carnet de Identidad o Carnet de Asociado(a), en cumplimiento al artículo 14 inciso c) del Reglamento Electoral.

5. No fue necesaria la aplicación de otras normas y procedimientos propios. En razón de que el artículo 21, del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., prevé la elección por nominación y aclamación.

➢ DESCRIPCION DEL PROCESO ELECCIONARIO

Abg. Abel Luazo Gutiérrez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. COCHABAMBA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Que al acto de elección asistieron un total de 12 asociados(as) de un total de 16 asociados(as) que se encontraban habilitados(as) para emitir su voto, para comenzar el proceso eleccionario el Señor: Luis A. Vásquez D. de M., Presidente del Comité Electoral, dio lectura a la convocatoria y explico la forma de elección, según la convocatoria en su artículo 7, concordante con el artículo 21, incisos a) y b), del Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.; acto seguido la Señora Cinthia Ximena Arrieta Cornejo, Secretaria del Comité Electoral dio lectura al artículo 57 del Estatuto Orgánico, concordante con los artículos 9 y 10 del Reglamento Electoral, Requisitos para ser miembro del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.; así mismo se hace constar que por decisión de la Asamblea debido a la escasa cantidad de asociados(as), y por costumbre o por el derecho Consuetudinario se acordó elegir a cinco miembros para el Consejo de Administración, ya que en la primera elección procedieron de la misma forma. Con estas aclaraciones comenzaron a elegir a los miembros del Consejo de Administración un asociado sugirió que se aclame a todos los miembros del Consejo de Administración, los aclamados y carteras a ocupar fueron los siguientes: WILFRAN ORLANDO HINOJOSA TAPIA = Presidente, PETER PHILIPP WEISS ROHR = Vicepresidente, LUIS ANTONIO ROCABADO PONCE = Secretario General, MAURICIO PEDRO SANDOVAL REVOLLO = Tesorero y HECTOR TITO ORELLANA NUÑEZ = Vocal; quienes salieron al frente y recibieron un fuerte aplauso en señal de aceptación. Luego procedieron a la elección de los tres miembros del Consejo de Vigilancia, por la poca cantidad de asociados(as) comenzaron a nominar a los asociados(as): JORGE MARCELO ZAMORA RAMIREZ = Presidente, MARCIA KARINA ANTEZANA MONTAÑO = Secretaria y MARIO GONZALO CRESPO MATURANA = Vocal; quienes también recibieron un fuerte aplauso en señal de aceptación; para concluir el presente acto eleccionario el Señor Luis A. Vásquez Diez de Medina, Presidente del Comité Electoral, dijo: los asociados(as) que estuvieran de acuerdo en haber elegido a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia sírvanse levantar la mano, por lo expuesto la totalidad de los presentes incluyendo a los tres miembros del Comité Electoral y los elegidos levantaron la mano, con lo que concluyo la presente elección.

- **RESULTADOS**

Luego del cierre de la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L., el Señor Luis A. Vásquez Diez de Medina. Presidente del Comité Electoral, proclamó los resultados finales, a las 20:00 p.m., recibiendo un aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Wilfran Orlando	Hinojosa Tapia	UNANIMIDAD
2.-	Vicepresidente	Peter Philipp	Weiss Rohr	
3.-	Secretario	Luis Antonio	Rocabado Ponce	
4.-	Tesorero	Mauricio Pedro	Sandoval Revollo	
5.-	Vocales	Héctor Tito	Orellana Núñez	

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Jorge Marcelo	Zamora Ramirez	UNANIMIDAD
2.-	Secretario	Marcia Karina	Antezana Montaño	
3.-	Vocal	Mario Gonzalo	Crespo Maturana	

- **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Que concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.** La Comisión del **SIFDE** del TEDC., verificó que efectivamente se cumplieron con todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.

Que por lo tanto la Comisión del **SIFDE** conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaño Terrazas, bajo la Dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros Responsable de Coordinación SIFDE, designada por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el articulo 14 parágrafo I inciso a) del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, ***ACREDITAR LA VALIDEZ*** de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.**

CONSIDERANDO IV: Que, por todos los antecedentes expuestos en el informe Final de la Comisión de Supervisión del SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, signado como TEDC-SIFDE N° 383/2022 de 10 de agosto de 2022, en la supervisión realizada al proceso eleccionario de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios de

Abg. Abel Zuazo Gutierrez
SECRETARIO DE CÁMARA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Agua Potable "Agua Vida" R.L., se habría evidenciado el cumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia, por lo que corresponde a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba pronunciarse al respecto.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y la jurisdicción y competencia que por ella ejerce;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **Informe Final TEDC-SIFDE- N° 383/2022, de fecha 10 de agosto de 2022**, elaborado por la Comisión de Supervisión, del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, referido a la Supervisión de la elección de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.**

SEGUNDO.- **RECONOCER** los resultados de la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "Agua Vida" R.L.,** por haber cumplido sus normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de dicha Cooperativa.

TERCERO.- Disponer que a través de Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se remita el Informe Final aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable"Agua Vida" R.L.,** a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO.- Disponer que a través de la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.

QUINTO.- Disponer que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

SEXTO. Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la

Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.

SEPTIMO. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Ruth Pontejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Tito Rodriquez Moya
VOCAL
Tribunal Electoral Dptal. Cochabamba

Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Lic. María Belsabé Merlina M.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Lic. José Luis Solis Cadima
SECRETARIO DE CAMARA a.i.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA